Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

Núm. 49 | 22 de octubre de 2026 | PNL/000360-01. Pág. 6153

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000360-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Sergio Iglesias Herrera, Dña. Paloma Ramírez Calle, D. Carlos Fraile de Benito, D. Miguel Ángel Luengo Becerro y D. Miguel Ángel Blanco Pastor, instando a la Junta de Castilla y León a la realización de actuaciones en relación con el abastecimiento de agua de Revenga, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Energía.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000316 a PNL/000365.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Sergio Iglesias Herrera, Paloma Ramírez Calle, Carlos Fraile de Benito, Miguel Ángel Luengo Becerro y Miguel Ángel Blanco Pastor, Procuradores y Procuradora pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente y Energía:

ANTECEDENTES

La entidad local menor de Revenga, perteneciente al municipio de Segovia, se abastece de agua procedente del embalse de Puente Alta, una infraestructura que constituye una pieza relevante del sistema de abastecimiento de agua de la capital y de diversos municipios y núcleos del entorno.

CVE: BOCCL-12-001815

La calidad del agua procedente de este embalse se encuentra condicionada por las características del propio recurso y por las variaciones de nivel y de calidad que experimenta el agua embalsada. De hecho, ya en 2016 el Ayuntamiento de Segovia tuvo que instalar un sistema específico para la eliminación de hierro del agua destinada al consumo procedente de Puente Alta, al constatarse que, especialmente en épocas de disminución del nivel del embalse, las concentraciones de hierro y manganeso podían alcanzar niveles elevados difíciles de reducir con los sistemas de tratamiento existentes.

Durante el verano de 2026 esta problemática se ha agravado como consecuencia de la situación hidrológica y de la necesidad de utilizar el embalse de Puente Alta como recurso de abastecimiento para otros municipios del entorno, tras el vaciado del embalse de El Tejo.

A ello se ha añadido el impacto del incendio forestal que afectó al entorno de Navas de Riofrío-Revenga, con una superficie afectada de 185,53 hectáreas, generándose una situación especialmente sensible en el entorno de la cuenca y del embalse de Puente Alta.

En septiembre de 2026, los análisis realizados en Revenga detectaron una turbidez de 6,50 NTU, frente al valor de 2 NTU establecido para la salida del depósito, circunstancia que llevó al Ayuntamiento de Segovia a declarar el agua de la red de Revenga no apta para el consumo humano y a establecer un dispositivo extraordinario de suministro de agua embotellada a los vecinos.

La situación ha obligado al Ayuntamiento de Segovia a adoptar una solución de emergencia mediante la instalación de una potabilizadora portátil junto al depósito de Revenga, con el objetivo de reforzar el tratamiento del agua procedente de Puente Alta y eliminar la turbidez. Esta instalación tiene, no obstante, carácter temporal y está prevista inicialmente para funcionar durante aproximadamente tres meses.

La propia Administración sanitaria de Castilla y León establece que el suministro de agua de consumo humano debe garantizar su disponibilidad, salubridad y limpieza, protegiendo a la población frente a los efectos adversos derivados de cualquier tipo de contaminación, de acuerdo con el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero.

Asimismo, la planificación hidrológica reconoce la importancia del sistema de abastecimiento de Segovia y señala que Puente Alta constituye una de las tomas ordinarias del sistema, junto con el embalse del Pontón Alto, contemplándose precisamente la posibilidad de modificar la fuente de abastecimiento cuando se produzca un empeoramiento de la calidad del agua o una disminución de la disponibilidad del recurso.

La situación vivida en Revenga durante 2026 demuestra que las soluciones provisionales y las actuaciones de emergencia no son suficientes para garantizar, con carácter permanente, la calidad del agua de consumo de sus vecinos.

Por ello, resulta necesario avanzar hacia una solución estructural, mediante la instalación de una Estación de Tratamiento de Agua Potable permanente que permita tratar adecuadamente el agua procedente de Puente Alta, adaptándose a las variaciones de calidad del agua bruta y garantizando el cumplimiento de los parámetros establecidos para el agua destinada al consumo humano.

La Junta de Castilla y León, dentro de sus competencias en materia de sanidad ambiental, abastecimiento y cooperación con las entidades locales, debe participar activamente en la búsqueda y financiación de esta solución, en coordinación con el Ayuntamiento de Segovia, la entidad local menor de Revenga y la Confederación Hidrográfica del Duero.

CVE: BOCCL-12-001815

Por todo ello se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Reconocer la necesidad de dotar a la entidad local menor de Revenga (Segovia) de una solución permanente que garantice la calidad del agua destinada al consumo humano procedente del embalse de Puente Alta.

2. Impulsar, en colaboración con el Ayuntamiento de Segovia, la entidad local menor de Revenga y la Confederación Hidrográfica del Duero, la redacción, ejecución y puesta en funcionamiento de una Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) permanente en Revenga, con capacidad suficiente para garantizar el adecuado tratamiento del agua procedente de Puente Alta ante las variaciones de calidad del agua bruta.

3. Participar en la financiación de la actuación, habilitando los recursos económicos necesarios dentro de los programas de inversión de la Junta de Castilla y León destinados a garantizar el abastecimiento y la calidad del agua de consumo humano en los municipios y entidades locales de la Comunidad.

4. Estudiar la viabilidad de recuperar y poner en servicio la antigua Cacera de Hontoria, también conocida como Cacera del Rey, como alternativa complementaria para contribuir a dar solución a los problemas de abastecimiento de agua de la localidad de Revenga.

5. Adoptar, mientras se ejecuta la infraestructura permanente y en colaboración con el Ayuntamiento de Segovia, las medidas necesarias para garantizar que los vecinos de Revenga dispongan en todo momento de agua apta para el consumo humano, manteniendo las soluciones provisionales que resulten necesarias hasta que la ETAP permanente se encuentre plenamente operativa.

6. Establecer, en coordinación con las Administraciones competentes, un programa específico de seguimiento de la calidad del agua de Puente Alta y de la red de abastecimiento de Revenga, con especial atención a los episodios de sequía, descenso del nivel del embalse, turbidez y posibles afecciones derivadas de incendios forestales en la cuenca de aportación.

7. Presentar ante las Cortes de Castilla y León, en el plazo máximo de seis meses, un informe sobre las actuaciones previstas, el calendario de ejecución y la financiación comprometida".

Valladolid, 8 de octubre de 2026.

LOS PROCURADORES Y LA PROCURADORA,
Fdo.: Sergio Iglesias Herrera, Paloma Ramírez Calle, Carlos Fraile de Benito, Miguel Ángel Luengo Becerro y Miguel Ángel Blanco Pastor

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864